



RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1D/N°

1114

ANT.: COMPROBANTE DE PAGO N° 435601 DE FECHA 17/04/2014, ORD 7D.1D/N° 910 DE FECHA 16/04/2014, SOLICITUD CIUDADANA FOLIO 801175 Y SOLICITUD DE CONDONACIÓN MAI 811 AMBAS DE FECHA 28/03/2014.-

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, SR. (A) JORGE ESTEBAN ALEGRÍA PARADA, R.U.T.

CONCEPCIÓN,

07 MAYO 2014

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 395 del 28.02.2014 que designa jefes subrogantes en la Dirección Zonal Centro Sur y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **28/03/2014**, don (a) **MACARENA ROJAS TOLOZA**, R.U.T. [REDACTED] presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgaron a don **JORGE ESTEBAN ALEGRÍA PARADA**, R.U.T. [REDACTED] en el **HOSPITAL DE TALCA**, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 26/08/2013 Y 09/09/2013;

2. Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación que solicita, asciende a **\$ 599.690 (Quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa pesos)**, según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3. Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda aprobado por Resolución Exenta 3E/ N° 4618 de fecha 02/08/2012, según consta en Anexo (cálculo de Condonación y el informe Socio-Económico emitido por la Asistente Social Sra. Pamela Paz Campos y otros antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que asegurado(a):

- NO TIENE CAPACIDAD PARA CANCELACION DE TOTALIDAD DE DEUDA.

RESUELVO:

1. Se acoge parcialmente, la solicitud de condonación, presentada por don (a) **MACARENA ROJAS TOLOZA, R.U.T.** [REDACTED] por las prestaciones otorgadas a don (a) **JORGE ESTEBAN ALEGRÍA PARADA R.U.T.** [REDACTED] por un 75% del valor total de la deuda.
2. En virtud de lo anterior, la condonación se hace efectiva, sólo con el respectivo comprobante de recaudación N° **435601**, pagado directamente al **HOSPITAL DE TALCA**, por la cantidad de \$ **149.923.-**(Ciento cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés pesos).
3. Notifíquese la presente Resolución al o a la solicitante, y al Director del **HOSPITAL DE TALCA**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOHANA QUIROZ MELO
DIRECTORA (S) DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA


ASMG/MTF/OBB/obb

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante / [REDACTED]

Director Hospital De Talca

Jefe Recaudación Hospital De Talca

@Jefe Sucursal Talca.

@NMU/OBB

7D.7B/7D.1D/7D.1I/LMC

Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008)